



-CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Señor Gustavo Humberto CARRIZO, argentino, mayor de edad, DNI n° 32.460.658, CUIL n° 20-32460658-1, que en adelante se denominará "LOCADOR" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho N° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución n° 1477 2021 contrata al "LOCADOR" y este acepta prestar sus servicios para llevar tareas de Tutor en la DIPLOMATURA DE POSGRADO: "ESTRATEGIAS Y RECURSOS PARA ENSEÑAR Y APRENDER EN LA VIRTUALIDAD" en el marco del Plan VES: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACION SUPERIOR", aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias mediante Resolución 2020-113-APN-SECPU#ME.-----

SEGUNDA: El "LOCADOR" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios.-----

TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula por el término de CINCO (05) meses, desde el 1° de septiembre al 30 de noviembre de 2.021 y del 1° de febrero al 31 de marzo de 2.022-----

CUARTA: El monto total del presente Contrato de Locación de Servicios se estipula en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-) que esta Universidad abonará al "LOCADOR" en CINCO (05) cuotas de PESOS TRECE MIL (\$13.000.-) en el período comprendido entre el 1° de septiembre y el 30 de noviembre de 2.021 y desde el 1° de febrero al 31 de marzo de 2.022, mensuales cada una, pagaderas del 01 al 10 de cada mes en el domicilio del locatario.-----

QUINTA: El "LOCADOR" emitirá factura a nombre de la Universidad Nacional de Tucumán "Plan VES: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR" – DIPLOMATURA DE POSGRADO "ESTRATEGIAS Y RECURSOS PARA ENSEÑAR Y APRENDER EN LA VIRTUALIDAD".-----

////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA, DR. CESAR MILSTEIN"

////

-2-

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho.-----

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán validas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que se realicen.-----

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----

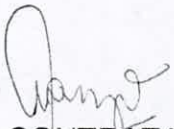
NOVENA: El "LOCADOR" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

CONTRATO N° 1478 2021

06 OCT 2021

mgb


-CONTRATADO-


-RECTOR U.N.T.-